



San José, 3 de noviembre de 1977.-

RESOLUCIÓN No 261/77. INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO: que el precitado Organismo remite Oficio N° 1.162/77, por el cual da cuenta que ha sido dable apreciar el número elevado de infracciones que se cometen a diario de las distintas Ordenanzas que regulan la función municipal; **CONSIDERANDO:** que se estima de imperiosa necesidad tomar decisiones a la brevedad, tendientes a poner punto final a estas irregularidades que perjudican a la población de todo el Departamento; y, en tal sentido, se ha podido apreciar que los montos de las multas que se aplican por los diversos conceptos han debido ser materia de una revisión y adecuación a la actualidad, haciendo por tanto, que el Ejecutivo Comunal acompaña Proyecto de Decreto con el propósito de aumentar las mismas; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta de Vecinos de San José no mereciéndole objeciones el citado Proyecto por unanimidad de presentes (7 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No.2.283 cuyo articulado quedará establecido de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Autorízase al Ejecutivo Comunal, a aplicar multas hasta N\$ 200.00 (nuevos pesos, doscientos) por infracciones a las distintas Ordenanzas Municipales.

Artículo 2º)- El monto de dichas multas, estará de acuerdo con la entidad de la infracción, graduándose en relación a las mismas y a las reincidencias que se cometieron.

Artículo 3º)- El mínimo a aplicarse, será de N\$ 50.00 (nuevos pesos, cincuenta).

Artículo 4º)- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

Luis FERNÁNDEZ

Presidente

Rafael E.GUSQUIZA
Secretario General



MPM. 07/06/08